



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis de septiembre de dos mil veintitrés

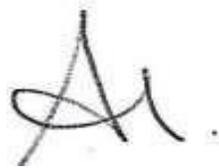
RADICADO: 050013105018020190047500
DEMANDANTE: UBIER EUGENIO PEREZ TORO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
SKANDIA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.

En audiencia del artículo 77 del CPTYSS realizada el 29 de agosto de 2023, el Despacho reabrió el debate probatorio y exhortó a COLPENSIONES para que precise si en efecto con la radicación del proceso ordinario, el 15 de agosto de 2019, cuando el demandante tenía 48 años de edad, previa reclamación administrativa el día 22 mayo de 2018, el consecuente trámite y su notificación, , existió una respuesta tendiente a retornar al señor UBIER EUGENIO PEREZ, identificado con C.C. 98.555.650 al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, debiendo allegar en todo caso el Expediente Administrativo en su totalidad, para lo cual se le concedió el termino judicial de cinco (05) días; sin embargo, de una revisión del expediente se percata el despacho que vencido el término concedido no se ha cumplido dicha orden.

Por consiguiente, dado que la continuación de la audiencia está programada para

el 15 de septiembre de 2023 a las 03:00 pm, se REQUIERE a COLPENSIONES para que, en el término improrrogable de tres (3) días de cumplimiento a lo ordenado, so pena de aperturar incidente de sanción. Ofíciase por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

ERG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estado N° 153 de septiembre 7 de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaría